



AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS.

SEÑORES ASISTENTES:

D^a. Sagrario Gutiérrez Fernández. (P.P.)

SRES. CONCEJALES:

D. David Alonso Sánchez (P.P.)

D^a. Pilar Rodríguez Fernández (P.P.)

D. Angel Alonso Guadamillas (P.P.)

D^a Maria Violeta Fernández Sánchez (P.S.O.E.)

D. Jesús Melar Vela (P.S.O.E.)

D^a Cristina Fragua Castellanos (P.S.O.E.)

D^a María Rosa de Paz Tante (P.S.O.E.)

NO ASISTEN:

D^a Esperanza Arévalo Guerrero (P.P.)

SECRETARIO

D. Manuel Delgado Pérez.

En las dependencias municipales del Ayuntamiento de Guadamur, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día veintisiete de enero de dos mil veintidós, se reúnen los Sres. Concejales arriba relacionados con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, y tratar los siguientes asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE PLENO DEL 28 DE OCTUBRE Y 14 DE DICIEMBRE DE 2021

Se pregunta si alguno de los asistentes tiene que hacer alguna objeción a los borradores de las Actas de Pleno de los días 28 de octubre y 14 de diciembre de 2021, cuya copia les fue distribuida con la convocatoria de esta Sesión, según establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, siendo aprobadas por unanimidad por todos los asistentes.



2.- DAR CUENTA DE DECRETOS

Se informa al Ayuntamiento Pleno de las Resoluciones de Alcaldía desde el nº 2021-180 hasta nº 2022-9 ambas inclusive.

Los miembros del pleno se dan por enterados de los decretos incorporados.

3.- ANULACIÓN Y CREACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

Toma la palabra D^a Sagrario Gutierrez para informar que esta regulación debe ser modificada a raíz del importante pronunciamiento que ha efectuado el Tribunal Constitucional en sus Sentencias 59/2017, de 11 de mayo de 2017 y 126/2019, de 31 de octubre, sobre la constitucionalidad de este impuesto. El Tribunal Constitucional ha anulado, por inconstitucionalidad, los artículos 107.1, 107.2 a), 107.4 y 110.4, del TRLRHL "pero únicamente en la medida que someten a tributación situaciones de inexistencia de incrementos de valor". Ha sido a raíz de la reciente Sentencia 182/2021 de fecha 26 de octubre de 2021, que ha venido a declarar la inconstitucionalidad y nulidad de los artículos 107.1, segundo párrafo, 107.2.a) y 107.u del TRLRHL, que ha venido a dejar un vacío normativo, sobre la determinación de la base imponible que impide la liquidación, comprobación, recaudación y revisión de este tributo local y, por tanto, su exigibilidad, la que determinado la promulgación urgente del Real Decreto-ley, de 8 de noviembre para dar cumplimiento al mandato del Tribunal Constitucional.

Por todo lo cual, este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha incoado expediente con el fin de imponer y ordenar el IIVTNU adaptándolo al Real Decreto-ley, de 8 de noviembre.

Por todo lo cual visto el expediente tramitado al respecto se propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora del IIVTNU, con el texto que figura en el expediente, una vez adaptada al Real Decreto-ley, de 8 de noviembre para dar cumplimiento al mandato del Tribunal Constitucional.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la



Provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de Acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Por parte de la señora Alcaldesa se insta a la votación de la propuesta planteada siendo aprobada por unanimidad de todos los asistentes en sus mismos términos.

4- INFORMES DE PRESIDENCIA E INTERVENCIÓN

- Se procede a dar cuenta de los informes remitidos al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por el Secretario-Interventor, al estar obligado con carácter trimestral, así como de su contenido a los efectos de dar cumplida información al Pleno:

1.- Informe ejecución trimestral Cuarto trimestre 2021.

2.- Informe Periodo Medio de Pago RD 635/2014. Cuarto trimestre 2021.

3.- Informe Morosidad. Año 2021

4.- Asimismo se informa que se ha procedido a la actualización de las cuantías de las operaciones de riesgo informadas (CIR Local) a fecha 27/01/2022

5.-Plan Presupuestario a Medio Plazo 2022-2024

Así mismo se da cuenta de las incorporaciones de remanente de crédito realizadas a lo largo del ejercicio, así como de las modificaciones de créditos aprobadas por la Presidencia a lo largo del ejercicio de 2021, de las cuales prestan los presentes conformidad y aprobación.

Los presentes dan por enterados del contenido de los mencionados informes.

5- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de intervenciones D^a Maria Violeta Fernández ruega que por motivos laborales se cambie el día de los plenos ordinarios o se atrase a las 20,30 horas respondiendo D^a Sagrario Gutierrez que a partir de ahora se celebrarán los plenos ordinarios los jueves a las 20,30 horas.

D^a Maria Violeta Fernández ruega que se refuercen el número de papeleras en las inmediaciones de la oficina de turismo respondiendo D^a Sagrario Gutierrez que



AYUNTAMIENTO DE GUADAMUR

actualmente hay 2 papeleras en esa calle y que el verdadero problema no es el número de papeleras, sino que la gente arroja la basura al suelo.

D^a Maria Violeta Fernández pregunta cuando se van a sacar las bolsas de Ayuda a Domicilio. respondiendo D^a Sagrario Gutierrez que se publicara la semana que viene porque ya han sido publicadas las bases en Junta de Gobierno.

D^a Maria Violeta Fernández pregunta si hay bolsa para las sustituciones del aula matinal respondiendo D^a Sagrario Gutierrez que estas sustituciones se cubren con personal de la escuela infantil ya que de 7 a 9 horas solamente hay menos de diez en la escuela infantil y que si en un futuro se necesita personal se cubrirá con la bolsa de técnico de educación infantil.

D^a Maria Violeta Fernández pregunta si la señora Alcaldesa ha indicado a los titulares de la casa en ruinas de la calle Polan que la posición haya urgido en algún momento sobre la reparación de la misma a lo que D^a Sagrario Gutierrez contesta que las manifestaciones de la oposición en ese sentido se realizaron en el último pleno ordinario y referidas a la casa de calle del Prado y que al tratarse del mismo titular de las dos viviendas en ruinas le manifestó a D. Jose María Contreras que no podía dilatar por mas tiempo el arreglo ya que de otro modo se actuaría de oficio ante las preguntas de la oposición pero efectivamente reitera que de la calle Polán no le preguntaron aunque el estado de ruina era igualmente evidente.

Y no habiendo más asuntos incluidos en el Orden del día, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos del día indicado, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

VISTO
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo.: Sagrario Gutiérrez Fernández

Fdo.: Manuel Delgado Pérez